

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	LUIS GONZAGA GIL OROZCO
DEMANDADO	ANA GABRIELA DURANGO VASQUEZ VANESA FAISURY LOPEZ VASQUEZ
RADICADO	050013103011-2021-00303-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

LUIS GONZAGA GIL OROZCO actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de ANA GABRIELA DURANGO VASQUEZ y VANESA FAISURY LOPEZ VASQUEZ, la cual fue inadmitida mediante providencia del 14 de septiembre de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 16 de septiembre de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por LUIS GONZAGA GIL OROZCO actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de ANA GABRIELA DURANGO VASQUEZ y VANESA FAISURY LOPEZ VASQUEZ, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526c7148777ede197395dbe442fc53dd57ce5d8922e4379405dcc61bf5ed4158

Documento generado en 05/10/2021 09:35:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>